

CIRCULAR EXTERNA No. 21 DE 2023

FECHA: Bogotá D.C., 23 de junio de 2023

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: APERTURA INSCRIPCIONES AL INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN RURAL ICR 2023.

Teniendo en cuenta que mediante el Contrato Interadministrativo No. 231 -2023 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y FINAGRO, se destinaron recursos para el reconocimiento del Incentivo a la Capitalización Rural -ICR en favor de los **Pequeños Productores de Ingresos Bajos y Pequeños Productores**, por medio de la presente Circular se informa la **Apertura de Inscripciones al ICR**, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 5 de 2022 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario - CNCA y lo definido en el Comité Administrativo No. 3 del Contrato Interadministrativo en mención.

Para la inscripción de proyectos en el registro del ICR con créditos redescontados en el año 2023, se establecen condiciones especiales para proyectos desarrollados por el beneficiario especial **mujer rural** y cuya focalización se realizará de la siguiente manera:

- Destinación presupuestal exclusiva para proyectos desarrollados **en el Departamento de La Guajira**
- Destinación presupuestal para proyectos desarrollados en el resto del Territorio Nacional.

Las condiciones de acceso se describen en el Manual de Servicios de FINAGRO, Título Tercero: Incentivos, Capítulo Primero: Incentivo a la Capitalización Rural ICR y Capítulo Segundo: Inversiones Objeto del ICR – 2023, los cuales se adjuntan a la presente Circular.

Las operaciones de crédito se recibirán e inscribirán respectivamente, en orden de registro en FINAGRO y hasta el agotamiento de los recursos presupuestales asignados o hasta el 31 de diciembre de 2023, lo que primero ocurra.

Lo dispuesto en la presente Circular aplica para las operaciones de crédito autorizadas en el Sistema AGROS o presentadas a través de archivo de cargue masivo y redescontadas en FINAGRO a partir del 28 de Junio de 2023.



